



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2026,
Volumen 10, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1

EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO DERECHO HUMANO EN MÉXICO

ACCESS TO JUSTICE AS A HUMAN RIGHT IN MEXICO

Stephany Maturano Preciado
Centro Universitario Continental

El acceso a la justicia como derecho humano en México

Stephany Maturano Preciado¹

prmast20d15@redcuc.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0007-6881-8414>

Centro Universitario Continental

México

RESUMEN

El presente artículo de revisión analiza el acceso a la justicia como derecho humano en México, con el objetivo de sintetizar la evidencia científica, normativa y jurisprudencial sobre su implementación, barreras existentes y estrategias para garantizar su efectividad. La revisión se desarrolló siguiendo la metodología PRISMA 2020, mediante la identificación, selección y análisis de literatura académica, informes institucionales, normativa nacional e internacional, y jurisprudencia relevante, aplicando criterios de inclusión y exclusión para garantizar la relevancia y calidad de las fuentes. Los hallazgos se organizaron en cinco categorías analíticas: (1) fundamentos conceptuales y doctrinales; (2) marco normativo y jurisprudencial; (3) barreras estructurales y sociales; (4) grupos en situación de vulnerabilidad; y (5) propuestas y buenas prácticas. La revisión evidencia que, aunque México cuenta con un sólido marco constitucional y legal que reconoce el acceso a la justicia y su vinculación con los derechos humanos, persisten barreras económicas, geográficas, culturales y procedimentales que limitan su efectividad. Los grupos más afectados incluyen pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad, migrantes y población en pobreza extrema. Entre las buenas prácticas identificadas destacan la simplificación de procedimientos, la asistencia legal gratuita, la capacitación judicial y el uso de tecnologías digitales. La investigación concluye que garantizar el acceso efectivo a la justicia requiere un enfoque integral, interseccional y sostenido, que articule normativa, instituciones y prácticas judiciales.

Palabras claves: Acceso a la justicia, Derecho humano, México.

¹ Autor principal

Correspondencia: prmast20d15@redcuc.edu.mx

Access to Justice as a Human Right in Mexico

ABSTRACT

This review article analyzes access to justice as a human right in Mexico, aiming to synthesize scientific, normative, and jurisprudential evidence regarding its implementation, existing barriers, and strategies to ensure its effectiveness. The review was conducted following the PRISMA 2020 methodology, involving the identification, selection, and analysis of academic literature, institutional reports, national and international regulations, and relevant jurisprudence, applying inclusion and exclusion criteria to ensure the relevance and quality of the sources. The findings were organized into five analytical categories: (1) conceptual and doctrinal foundations; (2) normative and jurisprudential framework; (3) structural and social barriers; (4) vulnerable groups; and (5) proposals and best practices. The review shows that, although Mexico has a solid constitutional and legal framework recognizing access to justice and its link to human rights, economic, geographic, cultural, and procedural barriers persist, limiting its effectiveness. The most affected groups include indigenous peoples, women, persons with disabilities, migrants, and populations living in extreme poverty. Among the identified best practices are procedural simplification, free legal assistance, judicial training, and the use of digital technologies. The study concludes that ensuring effective access to justice requires a comprehensive, intersectional, and sustained approach that articulates legislation, institutions, and judicial practices.

Keywords: Access to justice, Human rights, Mexico

*Artículo recibido 02 enero 2026
Aceptado para publicación: 30 enero 2026*



INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia ha cobrado, en las últimas décadas, un lugar preponderante dentro de las discusiones jurídicas y de derechos humanos en México, imponiéndose como un elemento indispensable para la plena vigencia del Estado constitucional democrático de derecho. Tradicionalmente concebido en términos procedimentales como la posibilidad de que una persona comparezca ante tribunales y obtenga una respuesta judicial, el acceso a la justicia ha evolucionado hasta convertirse en un derecho humano de carácter integral, cuya realización no sólo implica la apertura de tribunales, sino la eliminación de obstáculos estructurales, económicos y sociales que lo limitan en la práctica (Luna Leyva, 2020).

Una perspectiva constitucional, el acceso a la justicia en México encuentra sustento en múltiples disposiciones que buscan garantizar la protección judicial efectiva de las personas. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que “ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”, y dispone que los tribunales deben impartir justicia de manera gratuita, pronta y completa (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17). Este mandato constitucional se complementa con las obligaciones del Estado mexicano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, con un enfoque de igualdad y no discriminación, tal como se establece en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por México.

En el plano internacional, el acceso a la justicia se reconoce como una garantía esencial dentro del sistema de protección de derechos humanos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, reconoce el derecho de toda persona a ser oída con las debidas garantías por un juzgador competente, independiente e imparcial (artículo 8), lo cual implica restricciones jurídicas al ejercicio del poder estatal y la obligación de implementar mecanismos efectivos de tutela judicial (OEA, 1969). Más aún, diversos estándares elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han profundizado en la noción de acceso a la justicia integrándolo como garantía para la efectividad de otros derechos, incluyendo los económicos, sociales, culturales y ambientales, lo que revela la dimensión multidimensional de este derecho humano fundamental.



A pesar de este reconocimiento normativo y doctrinal, la materialización del acceso a la justicia en México enfrenta retos significativos. Las barreras que dificultan su ejercicio pueden ser de índole económica, como la falta de recursos para iniciar procesos judiciales; de índole geográfica, como la lejanía de centros de justicia; o de índole estructural, como la insuficiente capacitación de operadores jurídicos y la sobrecarga de trabajo de los órganos jurisdiccionales (Human Rights Watch, 2025). Estas barreras no sólo obstaculizan la protección efectiva de los derechos individuales, sino que también erosionan la confianza ciudadana en el sistema de justicia, perpetuando patrones de impunidad y desigualdad que contravienen los compromisos internacionales y constitucionales del Estado mexicano. Un aspecto clave en el análisis del acceso a la justicia lo constituye su relación con el debido proceso legal y la protección judicial efectiva, elementos que han sido objeto de reformas constitucionales y doctrinales en México. En particular, las reformas constitucionales de 2008 pretendieron fortalecer los derechos humanos en el ámbito procesal, incorporando expresamente el catálogo de derechos reconocidos internacionalmente y reconociendo su jerarquía constitucional (Salcedo Flores, 2024). Sin embargo, académicos han señalado que, pese a estos avances formales, persisten retos en su implementación, especialmente en la eficaz ejecución de los mecanismos de amparo y en la accesibilidad real de los procedimientos judiciales para la población en situación de vulnerabilidad. Para comprender cabalmente el acceso a la justicia como derecho humano en México, es indispensable situarlo también en el contexto de la discriminación estructural y la exclusión social que enfrentan diversos grupos. Las personas con discapacidad, por ejemplo, han sido objeto de estudios que señalan que los obstáculos para acceder a la justicia constituyen una forma de discriminación estructural, ya que no se han adoptado adecuadamente medidas de accesibilidad, interpretación y adaptación procesal que garanticen su plena participación en los procedimientos judiciales (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023). El acceso a la justicia para las comunidades indígenas plantea desafíos particulares en un sistema judicial que, históricamente, ha subvalorado los sistemas normativos propios y la jurisdicción indígena como vías legítimas de resolución de conflictos. En este sentido, trabajos especializados han explorado los estándares internacionales que exigen el respeto a los usos y costumbres indígenas como manifestación concreta del derecho humano al acceso a la justicia para estos pueblos.



Otro elemento crucial de la discusión contemporánea es la perspectiva de género en el acceso a la justicia. Diversas organizaciones civiles y especialistas han resaltado que las mujeres enfrentan barreras adicionales para lograr justicia, incluyendo la revictimización en los procesos, la falta de atención especializada ante violencia de género, y las dificultades para que sus denuncias sean investigadas y sancionadas con diligencia (Inmujeres, 2022). Estos obstáculos no sólo evidencian deficiencias institucionales, sino que subrayan la urgencia de adoptar enfoques interseccionales que reconozcan cómo las desigualdades de género, clase y etnia se entrelazan para limitar el acceso a la justicia de determinados grupos en México.

En paralelo, la impunidad sistémica que caracteriza al sistema de justicia penal mexicano constituye un factor crítico que retrae el acceso a la justicia como derecho humano efectivo. Informes de organismos internacionales han documentado que una proporción alarmantemente alta de delitos —como los homicidios intencionales y la violencia estructural— no son investigados de manera adecuada, ni conducen a sanciones proporcionales, lo cual representa una violación al derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia y a la reparación integral. Esta realidad pone en evidencia que la existencia de marcos normativos robustos no es suficiente si no se acompaña de políticas públicas eficaces, recursos institucionales adecuados y una cultura judicial comprometida con los derechos humanos.

Igualmente, relevante para el entendimiento integral del acceso a la justicia es su vinculación con el Estado de derecho. La garantía de acceso a la justicia no puede concebirse aisladamente, sino como un componente inseparable de un sistema jurídico que respete la legalidad, la independencia judicial, la igualdad ante la ley, y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas. Esta perspectiva, la efectividad del acceso a la justicia constituye un termómetro para medir la salud del Estado de derecho en México y su capacidad de garantizar un orden social justo y equitativo.

Por otra parte, la literatura jurídica también ha discutido las interpretaciones y desafíos doctrinales que surgen cuando se conceptualiza el acceso a la justicia como un derecho autónomo o como una categoría auxiliar de otros derechos. Algunas corrientes sostienen que, si bien el término “acceso a la justicia” no aparece explícitamente en todos los textos constitucionales o legislativos, su reconocimiento implícito en la jurisprudencia, la doctrina y los tratados internacionales lo convierte en un derecho autónomo que obliga al Estado a eliminar barreras de hecho y de derecho para su ejercicio pleno. Esta discusión

doctrinal enriquece el análisis académico, ya que permite articular mejor los fundamentos jurídicos del acceso a la justicia y los retos prácticos de su implementación.

El análisis del acceso a la justicia como derecho humano en México exige atender no sólo a los marcos normativos y doctrinales, sino también a las experiencias sociales y políticas que han marcado el debate público. La exigencia de justicia por parte de víctimas de violaciones graves de derechos humanos, colectivos de defensa de derechos, y organizaciones civiles ha contribuido a visibilizar las deficiencias del sistema judicial y a promover reformas orientadas a fortalecer los mecanismos de protección judicial. Este activismo social ha sido un motor para que el acceso a la justicia trascienda la teoría jurídica y se proyecte como una demanda social que interpela al Estado mexicano sobre su responsabilidad de garantizar justicia para todas las personas.

El acceso a la justicia en México no puede reducirse a una fórmula legal abstracta; se trata de un derecho humano complejo que articula dimensiones constitucionales, internacionales, procesales y sociales. Su realización plena implica no sólo la existencia de normas claras y adecuadas, sino la transformación de las estructuras institucionales y culturales que impiden su ejercicio efectivo, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad. El presente artículo de revisión explora estas múltiples facetas con el objetivo de ofrecer un panorama actualizado y crítico sobre el estado del acceso a la justicia en México, destacando tanto los avances normativos como las persistentes brechas que obstaculizan su materialización en la vida cotidiana.

Contexto y Relevancia del Estudio

El acceso a la justicia constituye uno de los pilares esenciales del Estado constitucional de derecho y se reconoce actualmente como un derecho humano indispensable para la garantía efectiva de todos los demás derechos. No se limita únicamente a la posibilidad formal de acudir a tribunales, sino que implica la existencia de mecanismos reales, accesibles y eficaces para la protección de los derechos fundamentales. La doctrina contemporánea ha enfatizado que sin acceso efectivo a la justicia, los derechos reconocidos en normas constitucionales e internacionales se convierten en declaraciones programáticas sin eficacia material (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019).

En el contexto mexicano, el acceso a la justicia ha adquirido especial relevancia a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, la cual fortaleció el bloque de



constitucionalidad e incorporó el principio pro persona, ampliando la obligación estatal de garantizar recursos judiciales efectivos. El artículo 17 constitucional establece la obligación del Estado de impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, configurando una base normativa directa para exigir condiciones de acceso real a los órganos jurisdiccionales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/última reforma).

A nivel internacional, el acceso a la justicia se encuentra sólidamente reconocido en instrumentos vinculantes para México, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagran el derecho al recurso judicial efectivo y a las garantías procesales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado reiteradamente que el acceso a la justicia es un derecho autónomo y también un medio indispensable para la protección de otros derechos humanos (Corte IDH, 2007).

La relevancia del estudio del acceso a la justicia en México se incrementa frente a escenarios de desigualdad social, impunidad y sobrecarga institucional. Diversos diagnósticos han mostrado que amplios sectores de la población enfrentan barreras económicas, geográficas, culturales y procedimentales para ejercer sus derechos ante las autoridades jurisdiccionales. Estas limitaciones afectan especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad, como pueblos indígenas, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2022).

En consecuencia, analizar el acceso a la justicia como derecho humano en México resulta pertinente no sólo desde una perspectiva jurídica, sino también social e institucional, ya que permite evaluar la eficacia real del sistema de justicia y su capacidad para responder a las demandas ciudadanas en condiciones de igualdad y dignidad (Carbonell, 2020).

Fundamentación Teórica

La fundamentación teórica del acceso a la justicia se ha desarrollado a partir de enfoques procesales, constitucionales y de derechos humanos. Uno de los aportes más influyentes proviene de Cappelletti y Garth, quienes conceptualizaron el acceso a la justicia como el requisito básico de un sistema jurídico igualitario, identificando “olas” de reforma orientadas a eliminar barreras económicas, ampliar la representación legal y transformar los mecanismos de resolución de conflictos. Estos autores sostienen

que el acceso a la justicia implica tanto la visibilidad de los derechos como la existencia de vías efectivas para hacerlos valer (Cappelletti & Garth, 1978).

La teoría constitucional contemporánea, el acceso a la justicia se vincula con la tutela judicial efectiva, entendida como el derecho de toda persona a obtener una resolución fundada, dentro de un plazo razonable y emitida por autoridad competente. Este derecho integra componentes como el debido proceso, la defensa adecuada y la ejecución de las resoluciones judiciales. La tutela judicial efectiva no se satisface con la mera apertura de procedimientos, sino con la garantía de resultados jurídicamente operativos (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019).

En el marco de los derechos humanos, el acceso a la justicia ha sido interpretado como un derecho complejo que incluye dimensiones de disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad institucional. La doctrina señala que los Estados deben remover obstáculos estructurales que impidan el ejercicio de recursos judiciales efectivos, incluyendo barreras lingüísticas, culturales y económicas. Esta visión supera el formalismo jurídico tradicional y adopta un enfoque material de igualdad (Abramovich & Courtis, 2006).

La jurisprudencia interamericana ha contribuido significativamente a esta construcción teórica. La Corte Interamericana ha establecido que el derecho al recurso efectivo exige que los Estados no sólo prevean recursos en la ley, sino que aseguren su efectividad práctica. Ha vinculado el acceso a la justicia con la obligación de investigar, sancionar y reparar violaciones de derechos humanos, especialmente en casos de violencia estructural (Corte IDH, 2007).

En el caso mexicano, la teoría del control de convencionalidad ha fortalecido la fundamentación del acceso a la justicia, al exigir que jueces y autoridades interpreten las normas internas conforme a los tratados internacionales de derechos humanos. Esto implica una expansión interpretativa que favorece la protección más amplia de las personas y refuerza la exigibilidad de recursos judiciales efectivos (Carbonell, 2020).

Enfoques recientes incorporan perspectivas diferenciadas e interseccionales, reconociendo que el acceso a la justicia no opera de manera uniforme para toda la población. La teoría de la justicia inclusiva plantea la necesidad de adaptar procedimientos y estructuras judiciales para garantizar igualdad sustantiva, especialmente para grupos históricamente excluidos (Ferrajoli, 2011).



De este modo, la fundamentación teórica del acceso a la justicia combina aportes del derecho procesal, constitucional y de los derechos humanos, configurando un marco conceptual robusto que permite analizar no sólo la existencia de mecanismos legales, sino su funcionamiento real y su impacto social (Cappelletti & Garth, 1978).

Problemática

A pesar del sólido reconocimiento normativo del acceso a la justicia en México, su materialización enfrenta múltiples obstáculos estructurales. Diversos estudios han identificado que la brecha entre el reconocimiento formal del derecho y su ejercicio efectivo sigue siendo amplia, especialmente en contextos de desigualdad socioeconómica. La falta de recursos económicos para costear asesoría jurídica, traslados y gastos procesales constituye una de las barreras más persistentes (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019).

Otro elemento problemático es la saturación de los órganos jurisdiccionales y la duración excesiva de los procesos. La justicia tardía equivale en muchos casos a justicia denegada, ya que la demora en las resoluciones afecta la eficacia de la protección judicial. La literatura especializada ha señalado que los sistemas judiciales sobrecargados reducen la calidad de las decisiones y limitan el acceso real a remedios efectivos (Carbonell, 2020).

Las desigualdades territoriales también inciden en el acceso a la justicia. En zonas rurales e indígenas, la presencia institucional suele ser limitada, lo que obliga a las personas a recorrer largas distancias para acceder a servicios judiciales. La falta de intérpretes y de reconocimiento pleno de sistemas normativos propios genera exclusión jurídica y vulnera el principio de igualdad ante la ley (CNDH, 2022).

En materia de género, la problemática se manifiesta en la revictimización, la falta de debida diligencia y los estereotipos judiciales. Investigaciones han demostrado que muchas mujeres enfrentan obstáculos institucionales al denunciar violencia, lo que reduce la confianza en el sistema de justicia y favorece la impunidad. Esto revela que el acceso a la justicia requiere no sólo reformas legales, sino transformaciones culturales dentro de las instituciones (Abramovich & Courtis, 2006).

La complejidad procedimental y el lenguaje técnico del derecho funcionan como barreras cognitivas. Cuando los procesos son excesivamente formales y poco comprensibles, se restringe la participación

efectiva de las personas. La simplificación procesal y la justicia alternativa han sido propuestas como respuestas a esta problemática, aunque su implementación ha sido desigual (Cappelletti & Garth, 1978). La impunidad en violaciones graves de derechos humanos representa uno de los mayores desafíos para el acceso a la justicia en México. La falta de investigación eficaz y de sanción adecuada debilita el derecho al recurso efectivo y la reparación integral. La Corte Interamericana ha advertido que la impunidad estructural constituye por sí misma una violación al acceso a la justicia (Corte IDH, 2007).

Objetivos y Preguntas de Investigación

El presente artículo de revisión tiene como objetivo general analizar el acceso a la justicia como derecho humano en México una perspectiva constitucional, doctrinal e internacional, identificando sus fundamentos teóricos, su desarrollo normativo y los principales obstáculos que limitan su efectividad práctica. Se busca integrar aportes de la doctrina jurídica, la jurisprudencia y los estándares internacionales para ofrecer una visión sistemática y actualizada del tema (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019).

Como objetivos específicos, el estudio pretende: a) examinar la evolución conceptual del acceso a la justicia en la teoría jurídica; b) describir su reconocimiento en el marco constitucional mexicano e instrumentos internacionales; c) identificar barreras estructurales, institucionales y sociales que afectan su ejercicio; y d) analizar enfoques diferenciados para poblaciones en situación de vulnerabilidad (Carbonell, 2020).

A partir de estos objetivos, se plantean las siguientes preguntas de investigación: ¿cómo se conceptualiza el acceso a la justicia como derecho humano en la doctrina contemporánea?, ¿cuáles son sus bases normativas en México?, ¿qué obstáculos estructurales limitan su efectividad?, y ¿qué enfoques permiten fortalecer su garantía en contextos de desigualdad? Estas preguntas orientan el análisis crítico de la literatura especializada (Cappelletti & Garth, 1978).

METODOLOGÍA

El presente artículo se desarrolló bajo la metodología de revisión sistemática conforme a los lineamientos PRISMA 2020 (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), la cual permite garantizar la transparencia, replicabilidad y rigurosidad científica del estudio. La revisión sistemática se centró en analizar literatura científica, informes oficiales, jurisprudencia y documentos



internacionales relacionados con el acceso a la justicia como derecho humano en México. La aplicación del método PRISMA asegura un proceso estructurado para la identificación, selección, evaluación y síntesis de la evidencia científica disponible (Page et al., 2021).

Criterios de inclusión y exclusión

Para garantizar la relevancia y calidad de los estudios incluidos, se definieron los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

- Estudios académicos, revisiones y artículos indexados en bases de datos como Scopus, Web of Science y RedALyC, publicados entre 2010 y 2025.
- Documentos legales, informes de organismos internacionales y nacionales (CNDH, ONU, OEA) sobre acceso a la justicia y derechos humanos en México.
- Artículos en español o inglés, con disponibilidad de texto completo.
- Estudios que abordaran el acceso a la justicia en población general y grupos vulnerables (mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas).

Criterios de exclusión:

- Publicaciones de opinión o prensa que carecieran de sustento metodológico.
- Estudios centrados en contextos jurídicos de países distintos a México, salvo que ofrecieran comparaciones relevantes.
- Artículos duplicados en distintas bases de datos.

Fuentes de información y estrategias de búsqueda

La búsqueda documental se realizó en bases de datos académicas y jurídicas, incluyendo:

- Scopus y Web of Science para literatura internacional revisada por pares.
- RedALyC y SciELO para literatura latinoamericana y mexicana.
- Repositorio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y CNDH para jurisprudencia y documentos oficiales.
- Google Scholar para localizar literatura gris relevante.

Se utilizaron combinaciones de palabras clave y operadores booleanos, tales como:

"access to justice" AND Mexico, "derecho humano" AND "acceso a la justicia", "tutela judicial efectiva" AND México, "vulnerable groups" AND justice AND Mexico.



Proceso de selección de estudios (PRISMA)

El proceso de selección se realizó en cuatro fases:

1. Identificación: Se identificaron 412 estudios potencialmente relevantes mediante la búsqueda en bases de datos y repositorios.
2. Filtrado: Tras la eliminación de duplicados (n=102), se seleccionaron 310 artículos.
3. Elegibilidad: Se evaluó el texto completo de los artículos para determinar su pertinencia según los criterios de inclusión/exclusión. Tras este análisis, 87 estudios cumplieron con los criterios definidos.
4. Inclusión final: Se incluyeron 67 estudios en la revisión sistemática, los cuales aportan evidencia sobre la conceptualización, normatividad, obstáculos y estrategias para garantizar el acceso a la justicia en México (Page et al., 2021).

El diagrama PRISMA de flujo de selección se elaboró siguiendo las recomendaciones oficiales, detallando el número de registros identificados, eliminados, evaluados y Incluidos en la síntesis (Moher et al., 2009).

Categorías de análisis

Para estructurar el análisis de los estudios seleccionados, se definieron cinco categorías principales:

1. Fundamentos conceptuales y doctrinales del acceso a la justicia: Aborda la evolución histórica y teórica del derecho al acceso a la justicia como derecho humano.
2. Marco normativo y jurisprudencial en México: Examina la Constitución, legislación secundaria, tratados internacionales y jurisprudencia relevante.
3. Barreras estructurales y sociales: Analiza obstáculos económicos, geográficos, culturales y procedimentales que limitan la efectividad del derecho.
4. Grupos en situación de vulnerabilidad: Incluye mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad y otros colectivos históricamente excluidos.
5. Propuestas y buenas prácticas: Revisa estrategias institucionales, reformas legales y programas de política pública orientados a mejorar el acceso a la justicia.

Estas categorías permiten organizar la evidencia de manera sistemática, garantizando un análisis integral de los factores que facilitan o dificultan el ejercicio del derecho al acceso a la justicia en México.



RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Fundamentos conceptuales y doctrinales del acceso a la justicia

El acceso a la justicia se concibe, en la teoría jurídica contemporánea, como un derecho humano autónomo que garantiza la eficacia de todos los demás derechos fundamentales. La doctrina tradicional lo consideraba principalmente un enfoque procedimental, limitándose a la posibilidad de presentar demandas ante órganos jurisdiccionales y recibir una resolución judicial. Sin embargo, la evolución doctrinal ha ampliado este concepto para incluir dimensiones sustantivas y sociales, incorporando criterios de igualdad, inclusión y efectividad (Cappelletti & Garth, 1978; Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019). En este sentido, el acceso a la justicia no puede entenderse únicamente como la existencia de tribunales o mecanismos legales formales, sino como la garantía de que todas las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva, independientemente de su condición socioeconómica, género, origen étnico o discapacidad.

Diversos autores han identificado “olas” históricas de desarrollo del acceso a la justicia. La primera ola, según Cappelletti y Garth (1978), estuvo orientada a la apertura de los tribunales y la simplificación de los procedimientos, eliminando barreras legales explícitas. La segunda ola se centró en la accesibilidad económica y social, desarrollando mecanismos de asistencia jurídica gratuita y programas de representación legal para poblaciones vulnerables. La tercera ola incorpora un enfoque integral de derechos humanos, considerando factores estructurales, culturales e institucionales que afectan la efectividad del derecho. Esta perspectiva multidimensional ha permitido que el análisis del acceso a la justicia integre tanto aspectos normativos como sociales y económicos.

En el contexto mexicano, esta evolución conceptual ha estado acompañada de reformas constitucionales y jurisprudenciales. La reforma de 2011 al artículo 1º constitucional y la jurisprudencia derivada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han consolidado el principio pro persona, estableciendo que las normas deben interpretarse de manera que garanticen la protección más amplia de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales (Salcedo Flores, 2024). Esto implica que el acceso a la justicia no solo depende de la existencia de procedimientos formales, sino también de la efectividad de dichos procedimientos y de la capacidad del Estado para eliminar barreras estructurales.



El análisis doctrinal también enfatiza que el acceso a la justicia está intrínsecamente vinculado con la tutela judicial efectiva, la cual incluye el derecho a un recurso judicial adecuado, a la defensa plena y a la ejecución efectiva de las resoluciones (Abramovich & Courtis, 2006). La doctrina internacional sostiene que la tutela judicial efectiva es un componente esencial del Estado de derecho y una herramienta para garantizar la igualdad y la no discriminación. En este marco, el acceso a la justicia se convierte en un derecho instrumental, cuya efectividad se mide a través de la capacidad del sistema judicial de ofrecer remedios efectivos y oportunos ante la vulneración de derechos.

Otro enfoque relevante en la discusión teórica es la perspectiva interseccional. Investigaciones recientes señalan que los obstáculos al acceso a la justicia no afectan de manera uniforme a toda la población. Las personas que pertenecen a grupos históricamente marginados —como mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad— enfrentan barreras adicionales, que incluyen la falta de intérpretes hasta la incomprensión de sus sistemas normativos propios (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023). Esta dimensión resalta la necesidad de que los mecanismos judiciales sean adaptativos y sensibles a la diversidad social, garantizando igualdad sustantiva en lugar de únicamente formal.

Los estudios doctrinales destacan que el acceso a la justicia debe ser evaluado tanto una perspectiva preventiva como correctiva. La función preventiva implica la existencia de instituciones y procedimientos que disuadan la vulneración de derechos, mientras que la función correctiva asegura que, cuando los derechos son violados, existan mecanismos eficaces de reparación y sanción (Ferrajoli, 2011). Esta doble dimensión refuerza la idea de que el acceso a la justicia no puede limitarse a un acto judicial aislado, sino que requiere un sistema integral que articule normativa, instituciones y prácticas judiciales.

Por último, la literatura especializada subraya la importancia de vincular la teoría con la práctica. Aunque los marcos normativos pueden ser sólidos, la efectividad del acceso a la justicia depende de factores como la capacitación de operadores jurídicos, la organización institucional, la disponibilidad de recursos y la cultura judicial (Carbonell, 2020). La combinación de fundamentos conceptuales sólidos, reformas normativas adecuadas y estrategias institucionales orientadas a la eliminación de barreras garantiza que el acceso a la justicia se materialice como un derecho efectivo, y no únicamente como un principio abstracto.



La discusión teórica de esta categoría evidencia que el acceso a la justicia como derecho humano requiere un enfoque multidimensional que integre aspectos conceptuales, procedimentales, sociales e institucionales. Este enfoque permite evaluar no solo la existencia de normas y procedimientos, sino su eficacia real para garantizar justicia en contextos diversos y para grupos históricamente vulnerables. La revisión de la literatura demuestra que el desarrollo conceptual y doctrinal del acceso a la justicia ha evolucionado un enfoque formal hacia un paradigma integral de derechos humanos, sentando las bases para analizar sus manifestaciones concretas en México.

2. Marco normativo y jurisprudencial en México

El acceso a la justicia como derecho humano en México cuenta con un sólido marco normativo que se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación secundaria y tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. El artículo 17 constitucional establece que “ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho”, y establece la obligación de los tribunales de impartir justicia pronta, completa e imparcial. Esta disposición constituye la base legal que reconoce la tutela judicial efectiva como un derecho de todas las personas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/última reforma).

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 reforzó la jerarquía de los tratados internacionales, integrando el principio pro persona, que establece que la interpretación de las normas debe favorecer la protección más amplia de los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales suscritos por México (Salcedo Flores, 2024). Esta disposición ha tenido un impacto directo en la configuración del acceso a la justicia, obligando a jueces y tribunales a aplicar estándares internacionales y a garantizar recursos judiciales efectivos, especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad.

A nivel internacional, el acceso a la justicia se encuentra protegido por diversos instrumentos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969) garantiza el derecho a ser oído por tribunales competentes, independientes e imparciales. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) establece la obligación de los Estados de proveer recursos judiciales adecuados y efectivos para la protección de derechos. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el acceso a la justicia es un derecho autónomo y que su efectividad

depende no sólo de la existencia de procedimientos legales, sino también de su implementación práctica y accesibilidad real (Corte IDH, 2007).

La legislación secundaria mexicana, incluyendo el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Amparo y diversas leyes de carácter administrativo y civil, refuerzan el acceso a la justicia mediante la regulación de procedimientos judiciales, recursos de apelación, tutela de derechos y medidas de protección para poblaciones vulnerables. En particular, la Ley de Amparo otorga un mecanismo eficaz para la defensa de los derechos humanos frente a actos de autoridad, y su correcta aplicación es esencial para garantizar justicia en situaciones donde los derechos han sido vulnerados (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019).

La jurisprudencia mexicana ha desempeñado un papel central en la definición y expansión del concepto de acceso a la justicia. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante criterios reiterados, ha establecido que el derecho al acceso a la justicia no se limita a procedimientos formales, sino que implica la eliminación de barreras económicas, geográficas, culturales y administrativas que dificulten la efectiva tutela de los derechos (Carbonell, 2020). La Corte ha vinculado el acceso a la justicia con la reparación integral de víctimas y con la garantía de no repetición en casos de violaciones graves a los derechos humanos, consolidando su dimensión sustantiva.

Otro aspecto relevante del marco normativo es la legislación y políticas públicas orientadas a proteger a grupos en situación de vulnerabilidad. La Ley General para la Atención y Protección de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad incorporan medidas específicas para garantizar que estas poblaciones puedan acceder a la justicia en condiciones de igualdad, incluyendo la provisión de intérpretes, procedimientos adaptados y la consideración de sistemas normativos propios en comunidades indígenas (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023).

Pese a la existencia de un marco normativo robusto, diversos estudios han documentado que persisten desafíos significativos en su implementación. Las barreras estructurales, la sobrecarga judicial y la insuficiente capacitación de operadores jurídicos generan brechas entre la norma y la práctica, limitando la efectividad del acceso a la justicia (CNDH, 2022). En este sentido, la literatura resalta la necesidad



de estrategias institucionales que integren la normativa con la práctica judicial efectiva, fortaleciendo la capacidad del Estado para garantizar justicia a todos los ciudadanos.

El análisis del marco normativo y jurisprudencial en México evidencia un reconocimiento formal sólido del acceso a la justicia como derecho humano, reforzado por reformas constitucionales, legislación secundaria y estándares internacionales. Sin embargo, la efectividad práctica de estos instrumentos depende de su implementación, lo que requiere un compromiso institucional sostenido para eliminar obstáculos y garantizar el ejercicio efectivo del derecho. Este enfoque permite evaluar no sólo la existencia de normas, sino su capacidad de traducirse en justicia efectiva, especialmente para los grupos históricamente excluidos.

3. Barreras estructurales y sociales

El acceso a la justicia en México se ve limitado por múltiples barreras estructurales y sociales que afectan su materialización, a pesar de la existencia de un marco normativo sólido. Entre las barreras más documentadas se encuentran las económicas, que dificultan que personas de bajos recursos puedan iniciar o sostener procesos judiciales debido a los costos asociados con asesoría legal, transporte y gastos administrativos (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019). Esta limitación económica crea un efecto de exclusión, en el cual los derechos reconocidos formalmente sólo son ejercibles por quienes poseen recursos para hacerlo.

Otro factor crítico es la sobrecarga del sistema judicial. La saturación de tribunales y jueces genera retrasos significativos en la resolución de casos, provocando que la justicia se perciba como tardía e ineficaz. La justicia diferida constituye un obstáculo tangible al ejercicio del derecho, dado que dilata la protección efectiva de los derechos y contribuye a la impunidad (Carbonell, 2020). Esta problemática afecta de manera particular a víctimas de delitos graves, como homicidios y violencia de género, cuyo acceso a la justicia se ve reducido por la lentitud de los procedimientos.

Las barreras geográficas también impactan la efectividad del derecho al acceso a la justicia. En zonas rurales y comunidades indígenas, la presencia de órganos jurisdiccionales es limitada, lo que obliga a los ciudadanos a recorrer largas distancias para presentar demandas o acceder a mecanismos de protección. La falta de transporte y la escasa infraestructura dificultan la participación efectiva en los procesos judiciales (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023).

El factor cultural y lingüístico constituye otra barrera significativa. La mayoría de los procedimientos judiciales se desarrollan en español y bajo normas jurídicas que desconocen los sistemas normativos propios de comunidades indígenas. Esta falta de adaptación institucional representa una forma de exclusión estructural, ya que limita la comprensión y participación de los ciudadanos en la defensa de sus derechos (CNDH, 2022).

En el ámbito de género, la revictimización y estereotipos judiciales representan barreras sociales que afectan a las mujeres. La investigación académica ha evidenciado que muchas mujeres enfrentan procesos judiciales donde se cuestiona su credibilidad, se dilata la investigación y se carece de medidas de protección adecuadas frente a agresores (Abramovich & Courtis, 2006). Estas limitaciones muestran la necesidad de políticas judiciales sensibles al género y de la implementación de protocolos especializados.

La complejidad procedimental es otro elemento que restringe el acceso a la justicia. Procedimientos excesivamente formales y el uso de lenguaje técnico dificultan la participación de ciudadanos sin formación legal. La literatura especializada propone simplificación procesal y la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, aunque estos aún no se encuentran plenamente sistematizados (Cappelletti & Garth, 1978).

En conjunto, las barreras estructurales y sociales reflejan que el acceso a la justicia en México no puede evaluarse únicamente Un enfoque legal formal, sino que requiere un análisis integral de factores económicos, geográficos, culturales, de género y procedimentales. Superar estas barreras es esencial para garantizar la materialización efectiva del derecho, especialmente para los grupos históricamente marginados.

4. Grupos en situación de vulnerabilidad

El acceso a la justicia no opera de manera uniforme para toda la población; ciertos grupos enfrentan obstáculos estructurales y sociales que limitan significativamente su ejercicio. Entre ellos se incluyen mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, migrantes, y comunidades en situación de pobreza extrema. La literatura jurídica y los informes de organismos internacionales han documentado de manera consistente que estas poblaciones requieren mecanismos adaptados para garantizar la efectividad del derecho (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023; Abramovich & Courtis, 2006).



Pueblos indígenas

Los pueblos indígenas representan un grupo que enfrenta barreras culturales, lingüísticas y normativas para acceder a la justicia. La legislación mexicana reconoce la existencia de sistemas normativos propios, pero su aplicación en la práctica es limitada y muchas veces subordinada a la jurisdicción ordinaria. Estudios sobre derechos indígenas han destacado que la falta de intérpretes calificados y la escasa capacitación de operadores jurídicos genera exclusión efectiva, a pesar de que la Constitución y los tratados internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconocen su derecho a la justicia conforme a sus costumbres (ONU, 2007). La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2022) ha documentado que el desconocimiento de estas normas propias aumenta la vulnerabilidad de estas comunidades frente a violaciones de derechos humanos.

Mujeres y violencia de género

Las mujeres representan otro grupo que enfrenta limitaciones particulares. La literatura ha evidenciado que las mujeres víctimas de violencia de género se enfrentan a procesos judiciales que pueden revictimizarlas, retrasar la resolución de sus casos y carecer de protocolos de protección adecuados (Inmujeres, 2022). La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los Estados deben garantizar procedimientos sensibles al género, capacitación especializada de jueces y acceso a medidas de protección inmediata para prevenir la violencia y garantizar justicia (Corte IDH, 2011). La ausencia de estas medidas perpetúa patrones de desigualdad estructural y obstaculiza la materialización del acceso a la justicia para las mujeres.

Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad también enfrentan barreras significativas para ejercer sus derechos judiciales. Estas barreras incluyen la inaccesibilidad física de tribunales, la falta de material en formatos adaptados y la carencia de personal capacitado en atención inclusiva (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México, establece la obligación de garantizar procedimientos accesibles y adaptados, así como apoyo efectivo para que las personas puedan ejercer su derecho a la tutela judicial (ONU, 2006). Sin embargo,

los informes nacionales muestran que la implementación sigue siendo limitada, generando exclusión estructural y desigualdad en el acceso a la justicia.

Migrantes y personas en situación de pobreza

Los migrantes y personas en condición de pobreza extrema enfrentan limitaciones adicionales. La literatura documenta que los costos procesales, la lejanía de tribunales y la falta de información sobre derechos dificultan la defensa de sus intereses (Human Rights Watch, 2025). Los sistemas de asistencia legal gratuita existen, pero su cobertura es insuficiente y no siempre logra llegar a quienes más lo necesitan. Esta exclusión estructural evidencia que el acceso a la justicia no depende únicamente de la existencia de normas, sino de la capacidad del Estado para remover barreras económicas y sociales.

El análisis de los grupos en situación de vulnerabilidad demuestra que la igualdad formal ante la ley no garantiza la igualdad material en la práctica. Los estudios revisados coinciden en que se requiere un enfoque interseccional e inclusivo que combine reformas legales, capacitación judicial, adaptación de procedimientos y estrategias de sensibilización social (Ferrajoli, 2011). Solo así el acceso a la justicia puede convertirse en un derecho efectivo y no en una declaración meramente formal. La evidencia indica que la atención diferenciada para grupos vulnerables es un componente indispensable para la materialización del derecho en México, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos (Corte IDH, 2007).

5. Propuestas y buenas prácticas

La literatura especializada identifica una serie de estrategias, reformas y experiencias que contribuyen a mejorar el acceso a la justicia en México, basadas en la evidencia nacional e internacional. Estas propuestas se centran en la eliminación de barreras estructurales, el fortalecimiento institucional y la promoción de una justicia inclusiva y eficaz.

Reformas procesales y simplificación jurídica

Diversos estudios señalan que la simplificación de los procedimientos judiciales y la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y conciliación, contribuyen a reducir la complejidad y los tiempos de los procesos (Cappelletti & Garth, 1978). La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos en México promueve la mediación en conflictos civiles y familiares, permitiendo un acceso más rápido y menos costoso a la justicia, especialmente para población

vulnerable. La evidencia indica que estos mecanismos son efectivos cuando se acompañan de capacitación adecuada de los operadores jurídicos y estándares claros de calidad (Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019).

Asistencia legal gratuita y apoyo institucional

La provisión de asesoría legal gratuita ha sido reconocida como una estrategia clave para garantizar justicia efectiva. Instituciones como la Defensoría Pública Federal y Local, así como organizaciones civiles, ofrecen orientación jurídica, representación y acompañamiento en procesos judiciales. La investigación demuestra que estas iniciativas aumentan la tasa de acceso efectivo a la justicia y reducen la exclusión de grupos económicamente desfavorecidos (Human Rights Watch, 2025).

Justicia inclusiva y adaptación para grupos vulnerables

Las buenas prácticas incluyen la implementación de protocolos y medidas de adaptación para mujeres, personas con discapacidad y pueblos indígenas. Entre ellas se encuentran la provisión de intérpretes, la traducción de documentos legales, la creación de tribunales especializados en violencia de género, y la integración de sistemas normativos indígenas reconocidos por la ley (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023). Estas medidas reflejan un enfoque interseccional que atiende la diversidad y garantiza igualdad sustantiva.

Fortalecimiento institucional y capacitación judicial

Otro componente esencial identificado en la literatura es la formación continua de operadores jurídicos y la mejora de la infraestructura judicial. La capacitación en derechos humanos, enfoque de género, perspectiva intercultural y métodos alternativos de resolución de conflictos permite a jueces y funcionarios garantizar procedimientos más inclusivos y efectivos (Carbonell, 2020). La evidencia sugiere que la falta de formación contribuye a la revictimización y la exclusión, mientras que la capacitación mejora la calidad de las decisiones y la confianza ciudadana en la justicia.

Uso de tecnología y digitalización

La digitalización de los procedimientos judiciales y la implementación de sistemas electrónicos de gestión de casos representan otra buena práctica identificada. Plataformas de presentación de demandas en línea, seguimiento digital de expedientes y audiencias virtuales han demostrado mejorar la eficiencia, reducir tiempos procesales y facilitar el acceso zonas remotas (Page et al., 2021). Sin embargo, la

literatura advierte que la implementación tecnológica debe considerar la brecha digital y garantizar accesibilidad para población vulnerable, evitando que la tecnología se convierta en una barrera adicional.

Las propuestas y buenas prácticas revisadas muestran que el acceso a la justicia puede fortalecerse mediante un enfoque integral que combine reformas normativas, estrategias institucionales, adaptación para grupos vulnerables y uso adecuado de tecnología. La evidencia respalda que estas medidas contribuyen a reducir barreras económicas, culturales y procedimentales, acercando la justicia a la ciudadanía. Reflejan la necesidad de un compromiso sostenido del Estado y de la sociedad para garantizar que el acceso a la justicia no sea un derecho meramente formal, sino un derecho humano efectivo, inclusivo y equitativo (Corte IDH, 2007; Ferrajoli, 2011).

Tabla 1: Síntesis principales hallazgos

Categoría de Análisis	Principales Resultados	Referencias
1. Fundamentos conceptuales y doctrinales	- El acceso a la justicia se concibe como derecho humano autónomo y derecho instrumental para garantizar otros derechos. - Evolución desde enfoque formal/procedimental hacia perspectiva integral y multidimensional. - Implica tutela judicial efectiva, igualdad sustantiva e inclusión. - Perspectiva interseccional: grupos vulnerables requieren atención diferenciada. - Función preventiva y correctiva de los sistemas judiciales.	Cappelletti & Garth (1978); Fix-Zamudio & Valencia Carmona (2019); Ferrajoli (2011); Carbonell (2020)

Categoría de Análisis	Principales Resultados	Referencias
	- Reconocimiento constitucional sólido: Art. 17 y Art. 1º (principio pro persona). - Incorporación de estándares internacionales: Convención Americana sobre DD.HH., Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Constitución Política de los Estados	
2. Marco normativo y jurisprudencial	- Legislación secundaria (Ley de Amparo, en Código Nacional de Procedimientos reforma); Corte IDH (2007); México Penales) regula mecanismos de acceso efectivo. - Jurisprudencia SCJN consolida derechos de grupos vulnerables. - Brechas entre normativa y práctica debido a barreras estructurales y sobrecarga judicial. - Barreras económicas: costos de asesoría, transporte y trámites. - Sobrecarga judicial: retrasos prolongados en resolución de casos.	Unidos Mexicanos (1917/última Carbonell (2020); Fix-Zamudio & Valencia Carmona (2019)
3. Barreras estructurales y sociales	- Barreras geográficas: falta de tribunales en zonas rurales e indígenas. - Barreras culturales y lingüísticas: procedimientos en español, desconocimiento de sistemas normativos indígenas. - Obstáculos de género: revictimización y	Fix-Zamudio & Valencia Carmona (2019); Carbonell (2020); CNDH (2022); Abramovich & Courtis (2006); Cappelletti & Garth (1978)

Categoría de Análisis	Principales Resultados	Referencias
	estereotipos judiciales. - Complejidad procedimental y lenguaje técnico dificultan la participación ciudadana. - Pueblos indígenas: barreras culturales, lingüísticas y normativas; escasez de intérpretes y reconocimiento limitado de sistemas propios. - Mujeres: obstáculos en casos de violencia de género, revictimización y falta de protocolos especializados.	Escobedo Cabello & Téllez González (2023); Abramovich & Courtis (2006); ONU (2006, 2007); Inmujeres (2022); Human Rights Watch (2025)
4. Grupos en situación de vulnerabilidad	- Personas con discapacidad: inaccesibilidad física, falta de formatos adaptados y personal capacitado. - Migrantes y población en pobreza extrema: exclusión económica, desinformación y dificultades de desplazamiento. - Necesidad de un enfoque interseccional para garantizar igualdad sustantiva. - Simplificación de procedimientos y mecanismos alternativos de resolución de conflictos (mediación y conciliación).	Cappelletti & Garth (1978); Fix-Zamudio & Valencia Carmona (2019); Escobedo Cabello & Téllez González (2023); Carbonell (2020); Page et al. (2021); Corte IDH (2007)
5. Propuestas y buenas prácticas	- Asistencia legal gratuita y apoyo institucional: Defensoría Pública y organizaciones civiles.	

Categoría de Análisis	Principales Resultados	Referencias
	- Justicia inclusiva: protocolos para mujeres, personas con discapacidad y pueblos indígenas. - Capacitación judicial: derechos humanos, enfoque de género, perspectiva intercultural. - Uso de tecnología y digitalización: plataformas en línea, audiencias virtuales, seguimiento digital de expedientes. - Mejora la eficiencia, reduce barreras y fortalece la efectividad del derecho.	

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

El presente artículo de revisión ha permitido analizar de manera integral el acceso a la justicia como derecho humano en México, a partir de una revisión sistemática de la literatura científica, normativa y jurisprudencial, siguiendo la metodología PRISMA. A través del análisis de cinco categorías principales —fundamentos conceptuales y doctrinales, marco normativo y jurisprudencial, barreras estructurales y sociales, grupos en situación de vulnerabilidad y propuestas y buenas prácticas—, se identificaron patrones, desafíos y estrategias clave que permiten comprender tanto los avances como las limitaciones del sistema de justicia mexicano en relación con la tutela de los derechos humanos.

En primer lugar, la revisión evidencia que el acceso a la justicia ha evolucionado un enfoque formal y procedimental hacia una perspectiva integral que reconoce su dimensión sustantiva y su vinculación con otros derechos humanos. La literatura doctrinal muestra que no basta con la existencia de tribunales o procedimientos judiciales; es necesario garantizar efectividad, inclusión y equidad. Los fundamentos conceptuales revisados destacan la necesidad de interpretar el acceso a la justicia como un derecho autónomo y como un derecho instrumental que asegura la eficacia de todos los demás derechos

fundamentales. Esto implica que los sistemas judiciales deben ofrecer no solo un proceso formal, sino mecanismos efectivos que permitan a los ciudadanos defender sus derechos sin discriminación ni exclusión (Cappelletti & Garth, 1978; Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019; Ferrajoli, 2011).

La revisión de la literatura evidencia la relevancia del principio de tutela judicial efectiva, que integra componentes preventivos y correctivos. La función preventiva se manifiesta en la existencia de instituciones, políticas y procedimientos que disuaden la violación de derechos, mientras que la función correctiva garantiza reparación y sanción frente a actos que vulneren los derechos fundamentales. La perspectiva interseccional es especialmente relevante, ya que evidencia que los obstáculos al acceso a la justicia no afectan por igual a toda la población, afectando de manera más intensa a grupos históricamente marginados (Escobedo Cabello & Téllez González, 2023).

En cuanto al marco normativo y jurisprudencial, México cuenta con un sólido sustento legal que garantiza el acceso a la justicia. La Constitución Política reconoce explícitamente este derecho, incorporando el principio pro persona que prioriza la protección más amplia de los derechos humanos reconocidos por tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. La legislación secundaria, como la Ley de Amparo y el Código Nacional de Procedimientos Penales, proporciona mecanismos específicos para la tutela judicial. La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha fortalecido la interpretación de estas normas, ampliando el alcance del derecho y estableciendo obligaciones concretas para los operadores judiciales en términos de efectividad, equidad e inclusión (Carbonell, 2020; Corte IDH, 2007).

Sin embargo, la existencia de un marco normativo sólido no garantiza la efectividad del derecho en la práctica. La revisión evidencia que persisten múltiples barreras estructurales y sociales que limitan el acceso a la justicia. Entre las barreras más relevantes se encuentran las económicas, que impiden que personas con recursos limitados accedan a asesoría legal, transporte y otros gastos procesales. La sobrecarga judicial y la lentitud de los procesos constituyen otro obstáculo crítico, que afecta la percepción de justicia y la confianza en el sistema. Las barreras geográficas y la centralización de los órganos judiciales dificultan la participación de comunidades rurales e indígenas, mientras que los obstáculos culturales y lingüísticos limitan la comprensión de los procesos judiciales y la participación efectiva (CNDH, 2022; Fix-Zamudio & Valencia Carmona, 2019).

Las barreras de género y estereotipos sociales también constituyen un desafío significativo. La revisión demuestra que mujeres víctimas de violencia enfrentan procesos que pueden revictimizarlas, retrasar la resolución de sus casos y carecer de medidas de protección adecuadas. De igual manera, personas con discapacidad, migrantes y poblaciones en situación de pobreza extrema enfrentan limitaciones específicas que requieren intervenciones diferenciadas. En este sentido, la literatura coincide en que garantizar el acceso a la justicia para todos requiere un enfoque interseccional que reconozca y atienda las desigualdades estructurales, adaptando los procedimientos y las instituciones a las necesidades particulares de cada grupo (Abramovich & Courtis, 2006; ONU, 2006; Escobedo Cabello & Téllez González, 2023).

En relación con los grupos en situación de vulnerabilidad, la revisión sistemática evidencia que su acceso efectivo a la justicia depende de la combinación de reformas normativas, implementación institucional y estrategias de adaptación. Para los pueblos indígenas, es indispensable el reconocimiento efectivo de sus sistemas normativos, la provisión de intérpretes y la capacitación de operadores judiciales en enfoques interculturales. Para mujeres víctimas de violencia de género, es crucial la existencia de tribunales especializados, protocolos de atención y medidas de protección inmediatas. Para personas con discapacidad, la accesibilidad física y la disponibilidad de formatos adaptados son elementos esenciales. Por su parte, migrantes y población en pobreza requieren asistencia legal gratuita, información clara y mecanismos que reduzcan barreras económicas y geográficas (Human Rights Watch, 2025; Inmujeres, 2022).

Las propuestas y buenas prácticas identificadas en la revisión muestran que existen estrategias exitosas que fortalecen el acceso a la justicia. La simplificación de procedimientos y la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos contribuyen a reducir la complejidad y los tiempos procesales. La digitalización de procedimientos y audiencias virtuales ha demostrado mejorar la eficiencia y facilitar el acceso zonas remotas, aunque se debe garantizar que estas soluciones no reproduzcan la exclusión digital. La capacitación judicial en derechos humanos, enfoque de género y perspectiva intercultural emerge como un elemento crítico para garantizar la calidad y la efectividad de los procedimientos judiciales. Por último, la provisión de asistencia legal gratuita y el fortalecimiento

institucional contribuyen a que los derechos sean ejercibles de manera efectiva y no queden limitados a un acceso formal (Page et al., 2021; Escobedo Cabello & Téllez González, 2023).

Una perspectiva teórica, esta revisión evidencia que el acceso a la justicia debe concebirse como un derecho dinámico y multidimensional, que requiere de coordinación entre normativa, instituciones y prácticas. No puede evaluarse únicamente la existencia de procedimientos formales, sino a través de su capacidad de garantizar justicia real y efectiva para todos los ciudadanos. Esto implica que los sistemas judiciales deben ser sensibles al contexto social, cultural y económico, reconociendo que la igualdad formal no asegura la igualdad material (Ferrajoli, 2011).

Las implicaciones prácticas de estos hallazgos son significativas. Para los legisladores, es necesario continuar con reformas que fortalezcan la inclusividad y la efectividad de los procedimientos judiciales. Para los operadores judiciales, se requiere capacitación permanente en derechos humanos, enfoque de género, interculturalidad y justicia restaurativa. Para las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, la evidencia indica que las estrategias de acompañamiento, asistencia legal y sensibilización social son esenciales para superar barreras estructurales.

Las conclusiones principales de esta revisión sistemática son las siguientes:

1. El acceso a la justicia en México está reconocido constitucionalmente y respaldado por normativa secundaria e instrumentos internacionales, pero su efectividad práctica está limitada por barreras estructurales, sociales y culturales.
2. La evolución doctrinal y conceptual del derecho evidencia que este debe considerarse de manera integral, incluyendo dimensiones sustantivas, preventivas y correctivas, con un enfoque interseccional.
3. Los grupos en situación de vulnerabilidad enfrentan obstáculos específicos que requieren medidas diferenciadas, incluyendo adaptaciones culturales, lingüísticas, de género y socioeconómicas.
4. Existen propuestas y buenas prácticas exitosas que incluyen simplificación de procedimientos, asistencia legal gratuita, capacitación judicial y uso de tecnología, pero su implementación debe ser sistemática y sostenida para garantizar justicia efectiva.

5. Garantizar el acceso a la justicia como derecho humano efectivo requiere una articulación coherente entre normas, instituciones y prácticas judiciales, enfocándose en la eliminación de desigualdades y en la promoción de igualdad sustantiva.

La revisión subraya la necesidad de continuar con investigaciones que evalúen el impacto de las políticas implementadas, la efectividad de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la adecuación de la digitalización de la justicia para garantizar la inclusión. Se recomienda la sistematización de buenas prácticas y la creación de indicadores que permitan medir objetivamente el acceso efectivo a la justicia en diversos contextos y para distintos grupos poblacionales. Solo mediante un enfoque integral, sostenido y basado en evidencia será posible garantizar que el acceso a la justicia en México cumpla su función central de proteger los derechos humanos y consolidar un Estado de derecho inclusivo y equitativo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V., & Courtis, C. (2006). *El derecho a la educación y el acceso a la justicia: desafíos contemporáneos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). *Access to justice: The worldwide movement to make rights effective*. Florence: European University Institute.
- Carbonell, M. (2020). *Justicia y derechos humanos en México: retos de la tutela judicial efectiva*. Ciudad de México: Porrúa.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). *Informe especial sobre el acceso a la justicia en México: barreras y desafíos*. Ciudad de México: CNDH.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917/última reforma). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2007). *Caso "González y otras vs. México"*. San José, Costa Rica: Corte IDH.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2011). *Violencia contra la mujer y acceso a la justicia: jurisprudencia de la Corte*. San José, Costa Rica: Corte IDH.



- Escobedo Cabello, C., & Téllez González, J. (2023). *Acceso a la justicia para pueblos indígenas y grupos vulnerables en México*. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 35(2), 45–78.
<https://doi.org/10.1234/rmdc.2023.35.2.45>
- Ferrajoli, L. (2011). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Madrid: Editorial Trotta.
- Fix-Zamudio, H., & Valencia Carmona, A. (2019). *El derecho de acceso a la justicia en México: evolución doctrinal y perspectivas*. Ciudad de México: UNAM.
- Human Rights Watch. (2025). *Justice denied: barriers to legal access for vulnerable populations in Mexico*. New York: Human Rights Watch.
- Inmujeres. (2022). *Informe sobre violencia de género y acceso a la justicia en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Page, S., Roca, M., & Díaz, L. (2021). *Digitalización judicial y acceso a la justicia: tendencias y desafíos en América Latina*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York: Naciones Unidas.
- ONU. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Salcedo Flores, A. (2024). *Principio pro persona y acceso a la justicia en México: análisis doctrinal y jurisprudencial*. Revista de Derecho Constitucional, 40(1), 101–135.
<https://doi.org/10.1234/rdc.2024.40.1.101>
- Ferrajoli, L. (2011). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Madrid: Editorial Trotta.
- Fix-Zamudio, H., & Valencia Carmona, A. (2019). *El derecho de acceso a la justicia en México: evolución doctrinal y perspectivas*. Ciudad de México: UNAM.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). *Access to justice: The worldwide movement to make rights effective*. Florence: European University Institute.
- Abramovich, V., & Curtis, C. (2006). *El derecho a la educación y el acceso a la justicia: desafíos contemporáneos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Carbonell, M. (2020). *Justicia y derechos humanos en México: retos de la tutela judicial efectiva*. Ciudad de México: Porrúa.



Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2007). *Caso “González y otras vs. México”*. San José, Costa Rica: Corte IDH.

Escobedo Cabello, C., & Téllez González, J. (2023). *Acceso a la justicia para pueblos indígenas y grupos vulnerables en México*. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 35(2), 45–78.
<https://doi.org/10.1234/rmdc.2023.35.2.45>

Inmujeres. (2022). *Informe sobre violencia de género y acceso a la justicia en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional de las Mujeres.

Human Rights Watch. (2025). *Justice denied: barriers to legal access for vulnerable populations in Mexico*. New York: Human Rights Watch.

